



RES - 2025 - 283 - CD-ECO # UNNE

Sesión 29/05/2025.

VISTO:

El Expediente 2025-11063; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado Expediente, se eleva el **Acuerdo de Colaboración** suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE** y la **Subsecretaría de Sistemas y Tecnología de Información de la provincia de Corrientes**, a los 9 días del mes de mayo del año 2025;

Que el Acuerdo mencionado tiene como objetivos: Iniciar actividades de colaboración para el desarrollo de actividades en conjunto, que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) y el Gobierno de la Provincia de Corrientes;

Que, el Acuerdo Específico de Colaboración fue suscripto previo al debido análisis de su contenido, por lo que corresponde su ratificación;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 29-05-2025;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar el **Acuerdo Específico de Colaboración** suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE y la **Subsecretaría de Sistemas y Tecnologías de Información de la Provincia de Corrientes**, a los 9 días del mes de mayo del año 2025, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO 2º :Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA



Gobierno
Provincial

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (UNNE) Y LA
SUBSECRETARÍA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE
LA PROVINCIA DE CORRIENTES

La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), en adelante denominada "FACULTAD", con domicilio legal en la Avda. Las Heras 727 de la Ciudad de Resistencia, representada en este acto por la Lic. Moira Yanina CARRIO, DNI N° 23.949.823, en su carácter de Decana, por una parte; y la Subsecretaría de Sistemas y Tecnologías de Información de la Provincia de Corrientes en adelante "SUSTI" con domicilio legal en calle Tucumán 1164, Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, representada en este acto por el Subsecretario de Sistemas y Tecnologías de Información, Federico Sebastián Ojeda, DNI N° 30.216.194, a través del presente convenio específico de colaboración, con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los objetivos del presente acuerdo son iniciar las actividades de colaboración para el desarrollo de actividades en conjunto, que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) y el Gobierno de la Provincia de Corrientes.

SEGUNDA: Las partes se comprometen a la ejecución de las siguientes actividades en el marco del convenio específico de colaboración:

- a) Dictado de capacitaciones, cursos, diplomaturas y toda otra propuesta formativa, tanto presenciales como virtuales;
- b) Designar docentes, no docentes, graduados y/o estudiantes para la correcta realización de las actividades;
- c) Realizar talleres de educación financiera para jóvenes en el territorio de la Provincia de Corrientes;
- d) Realización de análisis de datos, estadísticas y redacción de informes de las actividades realizadas en conjunto.
- e) Desarrollo de software y aplicaciones para uso académico, que contribuyan a cumplir los objetivos del Gobierno de la Provincia de Corrientes y de la Universidad Nacional del Nordeste;

PEDERICO SEBASTIÁN
Subsecretario de
Sistemas y Tecnologías
de la Información

Lic. Moira Y. Carrío
DECANA
Enc. Ciencias Económicas
UNNE



FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS
UNNE



Gobierno
Provincial

TERCERA: Los docentes, no docentes, graduados y/o estudiantes designados para llevar adelante las distintas actividades no tendrán relación de dependencia de ningún tipo con la SUSTI.

CUARTA: Los datos e informes suministrados, obtenidos y generados a partir del presente acuerdo tendrán carácter confidencial. La propiedad intelectual de los datos e informes, como así también cualquier producto de las tareas encomendadas, sub-productos de la ejecución, incluyendo cualquier documento técnico, documentación de análisis, y cualquier otro documento o entregable pertenecerá a la SUSTI en su carácter de propietarios podrá utilizar, distribuir y divulgar los informes objeto del acuerdo.

QUINTA: Cada parte podrá suspender, temporaria o permanentemente, los efectos del presente acuerdo, siempre que exista una comunicación oficial a la otra parte firmante, con por lo menos con 15 días de anticipación.

En prueba de conformidad y previa ratificación de su contenido, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia a los 9 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

FEDERICO E. QUIROZ
Subsecretario de
Sistemas y Tecnologías
de la información

Lic. Molina Y. Carrizo
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Hoja de firmas